



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Transcurrido el plazo de treinta días desde la aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia número 70, de fecha 12 de abril de 2012, del anuncio por el que el Ayuntamiento de Medina de Pomar reunido en Pleno en sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2012 por el que fue aprobado inicialmente el Reglamento de uso de las pistas de tenis y pádel en el complejo deportivo de Miñón en Medina de Pomar, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido al efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases del Régimen Local:

REGLAMENTO DE USO DE LAS PISTAS DE PÁDEL Y TENIS DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE MIÑÓN

La Concejalía de Deportes, dependiente del Ilustre Ayuntamiento de Medina de Pomar, pone a disposición de cualquier persona o entidad, a través de la empresa Tenis & Pádel Advance, la posibilidad de acceder a las instalaciones deportivas de tenis y pádel situadas en el complejo deportivo de Miñón, para el desarrollo de prácticas y competiciones deportivas relacionadas con estos deportes.

Para el mejor cumplimiento de estos fines, se han desarrollado una serie de normas que servirán para garantizar los derechos de los usuarios de las instalaciones deportivas y para fijar las necesarias obligaciones o deberes de éstos con el personal, con los demás usuarios o con el propio equipamiento deportivo. Para poder utilizar las mismas, se tendrá en cuenta las siguientes normas:

Reserva de pistas.

1. – Para hacer uso de las instalaciones será necesario realizar una reserva previa, y se podrán reservar por Internet: www.clubderaquetalasmerindades.com o www.tenis-padeladvance.com las 24 horas del día. También llamando al teléfono 634 69 49 54 en horario de 16:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:00 horas los fines de semana, o bien de manera presencial en el club en horario de oficina de 11:00 a 21:00 horas.

2. – Se podrá reservar con 48 horas de antelación, hasta 1 hora antes de la hora que se quiere reservar, en caso de reserva de forma presencial se puede reservar en el mismo momento, siempre que la pista que se quiera reservar esté vacía.

3. – Para poder reservar por Internet será imprescindible disponer de saldo de bono, de no ser así, solo se podrá reservar vía teléfono o presencial.

4. – La anulación de la reserva se realizará con 24 horas de antelación, en caso de lo contrario, no se devolverá el importe de la reserva.



5. – Se podrán reservar como máximo 2 horas al día, excepto que en el mismo día de juego hubieran pistas libres. Una vez concluido el periodo de juego, los usuarios deberán abandonar las piscas y recoger todas sus pertenencias.

6. – El precio de utilización de las pistas es para 4 jugadores en las pistas de pádel y 2 jugadores para las de tenis; en caso de ser menor el número de jugadores asumirán el coste de los jugadores que faltan. El precio de reserva de las pistas está regulado por ordenanza municipal.

Equipamiento.

1. – Para la utilización de las pistas se deberá ir provisto de equipación y calzado deportivo adecuado a la actividad que se va a desarrollar. Está totalmente prohibido el uso de calzado deportivo que tenga tacos en la suela o el calzado de calle.

2. – Tanto las raquetas como las pelotas utilizadas, deberán de ser las del deporte correspondiente.

Uso de las instalaciones.

1. – Dentro de las pistas está terminantemente prohibido fumar, ni introducir comida ni bebida, de no ser así, podrá ser expulsado de la pista y no se abonará el dinero de la reserva.

2. – Los participantes en el momento de hacer la reserva manifiestan estar físicamente aptos para realizar esta actividad.

3. – La empresa, así como el Ayuntamiento, tendrá potestad para organizar todo tipo de actividades, disponiendo para ello de los espacios y horarios necesarios. Se publicará la información al respecto con la suficiente antelación.

4. – La empresa podrá establecer un periodo de cierre de la instalación por motivos de mantenimiento anual, limpieza, etc. Este periodo se realizará de forma continua y no tendrá una duración superior a los 7 días.

Sanciones.

1. – Aquellos/as usuarios/as que hagan un mal uso de las instalaciones o provoquen daños intencionados a la misma serán sancionados con la imposibilidad de hacer uso de la pista y el pago de los daños causados.

Responsabilidad del usuario.

1. – La empresa Tennis & Pádel Advance declina toda responsabilidad de las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva.

2. – La empresa se reserva la posibilidad de realizar modificaciones en las normas expuestas anteriormente para un mejor uso y disfrute de las instalaciones.



Contra los anteriores acuerdos definitivos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 21 de mayo de 2012.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón